



**JUZGADO PROMISCOU MUNICIPAL DE
OBANDO VALLE DEL CAUCA**

Informe secretarial: A despacho del Señor Juez el presente asunto, informándole que mediante oficio fechado el día 12 de Julio del 2022, el señor Luis Fernando Aguirre Requena, demandado dentro del presente proceso, presento solicitud de levantamiento de medida de prohibición de salida del País. Sírvase disponer.

Obando, Valle, Julio 26 de 2022

CLAUDIA PATRICIA ARIAS AGUDELO
Secretaria

Obando, Valle del Cauca, Julio veintiséis (26) de Dos Mil Veintidós (2022)

Asunto:	Corre Traslado a la Demandante
Auto No.	579
Proceso:	Fijación de Alimentos
Demandante:	Marlis Jhojana valencia Campuzano
Demandado:	Luis Fernando Aguirre Requena
Radicación:	2014-00011-00

Visto el informe de secretaría que antecede y previo a decidir de fondo sobre si se levanta la medida cautelar de Prohibición de Salida del País, solicitada por la parte demandada señor, Fernando Aguirre Requena, ordenada dentro del presente proceso de Fijación de Cuota Alimentaria, se correrá traslado a la parte demandante, del contenido del escrito, para que se manifiesta al respecto.

NOTIFÍQUESE

El Juez,

Álvaro Tróchez Rosales

ÁLVARO TRÓCHEZ ROSALES

Juzgado Promiscuo Municipal de Obando, Valle del Cauca

NOTIFICACIÓN POR ESTADO

ART. 295 C.G.P.

Estado No. 87

El anterior auto se notifica Hoy Julio 27 de 2022



CLAUDIA PATRICIA ARIAS AGUDLEO
Secretaria

CONTINUA AUTO N° 579 DEL 26/07/2022